



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario
Dirección General de Ordenamiento Territorial



Oficio No. DGOT/0045/2021
Ciudad de México, a 03 de marzo de 2021

Asunto: Solicitud de exención de AIR ante la CONAMER.

Miguel Ángel Cancino Aguilar

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 66, 71, 75 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Cuarto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 8 fracción XX y 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 2 apartado A fracción III inciso c) y 21 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; esta Secretaría tiene la facultad de emitir Normas Oficiales Mexicanas en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El pasado 17 de diciembre de 2020 se realizó la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en la cual fue aprobado en lo general el proyecto de NOM denominado **“PROY-NOM-002-SEDATU-2020, Equipamiento en los Instrumentos que Conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, Terminología y Aplicación”**.

Es preciso señalar que es obligación de las autoridades normalizadoras presentar sus propuestas regulatorias ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) junto con el Análisis de Impacto Regulatorio o bien la solicitud de su exención, como es el caso del proyecto de Norma que nos ocupa, toda vez que no implica costos de cumplimiento a los particulares.

Al respecto, considerando que la Unidad Responsable que usted representa es el enlace de esta Secretaría con la CONAMER, me permito solicitarle atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se tramite ante la Autoridad de Mejora Regulatoria la exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de la Norma Oficial en cita y en su caso, se emita el Dictamen Final correspondiente, en razón de que este documento es un requisito sin el cual no se podrá poner esta Regulación Técnica a Consulta Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Se adjunta a la presente el Proyecto de Norma y el escrito de solicitud de exención de AIR en formato editable (Word) y PDF, respectivamente.

Finalmente hago de su conocimiento que las fechas se encuentran comprometidas con nuestro Titular, por lo cual le agradecerá tomarlo en consideración.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario
Dirección General de Ordenamiento Territorial



En apego a las medidas adoptadas por esta Secretaría, derivadas de los artículos primero y segundo del “ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, y artículo único del “ACUERDO que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, ambos publicados en el Diario oficial de la Federación de fechas 31 de julio de 2020 y 08 de enero de 2021 respectivamente, remito el presente oficio a través de los siguientes correos electrónicos uaj.oficialiapartes@sedatu.gob.mx; miguel.cancino@sedatu.gob.mx; y agradeceré confirme de recibido, en tanto se formaliza la entrega física.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Víctor Hugo Hofmann Aguirre

Director General de Ordenamiento Territorial

Firma en Términos de los artículos transitorios del RISEDATU,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de noviembre de 2019

C.c.p.- Román Guillermo Meyer Falcón.- Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. Presente
David Ricardo Cervantes Peredo.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU. - Presente

Av. H. Escuela Naval Militar, número 701, Col. Presidentes Ejidales 2ª Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México

